



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA

NIT N.º 901051309-7

CODIGO DANE 170001800003

URBANIZACION ALTOS DE LA SABANA MAZ.5 LOTE 2. TELEFONO 3015494394

SINCELEJO – SUCRE



ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 nos dice que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Concordancias: Ley 1150 de 2007, ART. 2. Núm. 4. Lit. h). De las modalidades de selección. Decreto 1510 de 2013, ART. 20. Estudios y documentos previos. ART. 73. Inc. Final. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Decreto 019 de 2012, ART. 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. Ley 1474 de 2011, ART. 2. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cumpla con el requerimiento técnico y de experiencia mínimos exigidos, para realizar **APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL EN LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTAL, PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y DEMÁS ENTIDADES QUE LO REQUIERAN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

RODRIGO TORRES VILLADIEGO

Rector Institución Educativa Altos de la Sabana.